



DECRETO N° **1440**

TEMUCO,

VISTOS **20 MAR 2014**

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8190/147 de fecha 18/03/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : RODRÍGUEZ INOSTROZA CARMEN LUZ
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : PJE. PORTO ALEGRE N° 03261 PARQUE COSTANERA,
 CONCEPTO : Microempresas familiares
 TELEFONO : CELULAR :
 CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 179.876.- la que será cancelada con \$ 36.000.- al contado y el saldo en 9 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4240010	30/04/2014	15.986
2	4240011	31/05/2014	15.986
3	4240012	30/06/2014	15.986
4	4240013	31/07/2014	15.986
5	4240014	31/08/2014	15.986
6	4240015	30/09/2014	15.986
7	4240016	31/10/2014	15.986
8	4240017	30/11/2014	15.986
9	4240018	31/12/2014	15.988

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DE ALCALDE"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

LBG/LCV/
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

412.876



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO N° 8190,/

En Temuco a, 18/03/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : RODRÍGUEZ INOSTROZA CARMEN LUZ
Rut :
Dirección :
Dirección Comercial : PJE.PORTO ALEGRE 03261 PARQUE COSTANERA
Rol : 9-2256

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Microempresas familiares por la suma de \$ **179.876**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **36.000**
- Saldo en **9** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **15.986 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/04/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


RODRÍGUEZ INOSTROZA CARMEN LUZ

LBG/LCV/


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)